

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Juan Cornejo Aizperrutia.  
Don Adrián González Bernardo de Quirós (falta póliza de 5 pesetas).  
Don José Luis González Bernaldo de Quirós (falta póliza de 5 pesetas).  
Don Luis Linaza de la Cruz (falta póliza de 5 pesetas).  
Don Gerardo López Campos (falta póliza de 2 pesetas).  
Don José María Mateo Box.  
Don Joaquín Miranda de Onís (falta póliza de 4,85 pesetas).  
Don Francisco Manuel Sarasola Sancho (falta póliza de 2 pesetas).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Algebra y Topología» (para desempeñar Matemáticas generales, segunda cátedra), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.*

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por varios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de 30 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Algebra y Topología» (para desempeñar Matemáticas generales, segunda cátedra), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, convocadas por Orden ministerial de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

Don Miguel Laplaza Gracia, don Bartolomé Frontera Marqués, don Nácere Hayek Calil y don Rafael Mallol Balmaña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores Adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.*

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 10 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio pasado) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer 13 plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscritas a «Derecho Administrativo» (segunda cátedra), «Derecho Canónico» (primera cátedra), «Derecho Civil» (primera cátedra), «Derecho Civil» (segunda cátedra), «Derecho Civil» (cuarta cátedra), «Derecho Mercantil» (primera cátedra), «Derecho Mercantil» (segunda cátedra), «Derecho Político» (primera cátedra)—segunda Adjuntía—, «Derecho Político» (tercera cátedra), «Derecho Romano» (tercera cátedra), «Economía Política» (primera cátedra), «Estudios Superiores de Derecho Internacional» (Doctorado) y «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» (segunda cátedra).

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de referencia:

#### Admitidos

«Derecho Administrativo (segunda cátedra)»: Don Ramón Martín Mateo.  
«Derecho Canónico (primera cátedra)»: Don Carlos Isidoro Martín Sánchez.  
«Derecho Civil (primera cátedra)»: Don Francisco Hernández Gil.  
«Derecho Civil (segunda cátedra)»: Don Francisco Vicente Bonet Bonet.

«Derecho Civil (cuarta cátedra)»: No existe concursante admitido.

«Derecho Mercantil (primera cátedra)»: Don Rafael Jiménez de Parga y Cabrera y don Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano.

«Derecho Mercantil (segunda cátedra)»: Don Ricardo Pellón Rivero, don Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano y don Rafael Jiménez de Parga y Cabrera.

«Derecho Político (primera cátedra)—segunda Adjuntía—»: Don Germán Cehling Ruiz, don Miguel Beltrán Villalba y don José Antonio Ortega Naharro.

«Derecho Político (tercera cátedra)»: Don José Antonio Ortega Naharro y don Miguel Beltrán Villalba.

«Derecho Romano (tercera cátedra)»: Don Juan Vivanco Gallego, don Manuel Salvadores Poyán y don Julio Tarazaga Beltrán.

«Economía Política (primera cátedra)»: No se ha presentado ningún opositor.

«Estudios Superiores de Derecho Internacional (Doctorado)»: Don Enrique Pecourt García.

«Hacienda Pública y Derecho Fiscal (segunda cátedra)»: Don Carlos Palao Taboada.

#### Excluidos por falta de los requisitos que se indican

«Derecho Administrativo (segunda cátedra)»: Don José Luis Meilán Gil (por faltar informe del Catedrático y justificar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo).

Don José Valenzuela Gómez (por faltar informe del Catedrático, justificar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo y por no declarar en su instancia que no padece defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo).

Don Manuel Arias Senoseain (no acreditar tener aprobada la reválida del grado de Licenciado).

Don Luis Manuel Cosculluela Montaner (por no declarar en su instancia que no padece defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo).

«Derecho Canónico (primera cátedra)»: Don Julián Manuel Fernández del Corral (por faltar informe del Catedrático y justificar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo).

«Derecho Civil (primera cátedra)»: Don Pascual Fernández Camacho (no acreditar tener aprobada la reválida del grado de Licenciado, informe del Catedrático y justificar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo, no haber reseñado en su instancia a qué cátedra de Derecho Civil desea concursar, así como no haber remitido por separado su instancia solicitando concursar a la adjuntía de «Derecho Mercantil» y los correspondientes pagos de los derechos de oposición).

«Derecho Civil (segunda cátedra)»: Don José Ferrandis Vilella (por faltar informe del Catedrático).

«Derecho Civil (cuarta cátedra)»: Don Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano (no justificar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo y acreditar tener aprobada la reválida del grado de Licenciado).

«Derecho Mercantil» (primera cátedra): Don Tomás Miguel Salinas Mateos (por no detallar expresamente uno a uno todos los requisitos exigidos en el párrafo cuarto de la convocatoria e informe del Catedrático).

«Derecho Mercantil (segunda cátedra)»: Don Tomás Miguel Salinas Mateos (por no manifestar en su instancia expresa y detalladamente uno a uno los requisitos exigidos en el párrafo cuarto de la convocatoria e informe del Catedrático).

«Derecho Político (primera cátedra)—segunda Adjuntía—»: Don Tomás Zamora Rodríguez (por no haber reseñado en su instancia a qué cátedra de «Derecho Político» desea concursar e informe del Catedrático, así como justificante de haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo).

Don Jesús Unciti Urniza (por no manifestar en su instancia a qué cátedra de «Derecho Político» desea concursar, acreditar tener aprobada la reválida del grado de Licenciado, informe del Catedrático y justificante de haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo).

Don Iñigo Caverro Lataillade (por no acreditar tener aprobada la reválida del grado de Licenciado e informe del Catedrático, así como justificante de haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo).

Los interesados podrán interponer ante este Rectorado la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra su exclusión o contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, así como completar la documentación correspondiente en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de septiembre de 1966.—El Secretario general, Isidoro Martín.—V.º B.º: El Vicerrector, J. Iglesias Santos.